

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0015-2015
(de 26 de enero de 2015)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No.4-94 de 3 de marzo de 1994 de la Comisión Bancaria Nacional, se concedió a **GLOBAL BANK CORPORATION** Licencia General, la cual se encuentra vigente y lo autoriza para llevar a cabo Negocio de Banca en la República de Panamá, así como transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia autorice;

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION** en cumplimiento del Artículo 58, numeral 2 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su sucursal ubicada en la Provincia de Los Santos, Corregimiento de la Las Tablas, Distrito de las Tablas, calle Bolívar;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16, ordinal I, numeral 2 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **GLOBAL BANK CORPORATION** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **GLOBAL BANK CORPORATION** a trasladar su sucursal de Las Tablas ubicada en la Provincia de Los Santos, Corregimiento de la Las Tablas, Distrito de las Tablas, en calle Bolívar, hacia la calle Circunvalación Carlos Calzadilla con Ave. Belisario Porras final (Vía Santo Domingo), Barriada Nuevo Tocumen, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, numeral 2, y artículo 16, ordinal I, numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.